

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 043 -2016/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA PRIMERA REUNIÓN DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN SOBRE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE INTERÉS TRIBUTARIO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Lima, 11 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante carta s/n de fecha 13 de enero de 2016, la Secretaría Ejecutiva del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) y la Dirección de Programas de la Colaboración Alemana - Deutsche Zusammenarbeit, cursan invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en la Primera Reunión del Comité de Dirección sobre Disponibilidad de Información Pública de Interés Tributario (DIP), a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, los días 18 y 19 de febrero de 2016;

Que la "Iniciativa DIP" tiene como propósito principal facilitar a los auditores y/o investigadores tributarios el acceso a fuentes de información públicas debidamente clasificadas y valoradas en función de parámetros preestablecidos, para identificar información valiosa que pueda ser utilizada en el marco de sus funciones; disminuyendo significativamente los tiempos y costos que demanda identificar y acceder a dichas fuentes;

Que el citado evento tiene como objetivo dar a conocer los avances logrados en el marco de la "Iniciativa DIP", discutir y generar un consenso sobre el estándar de información pública creado por el CIAT y las funcionalidades de la herramienta informática que actualmente se encuentra diseñando la Secretaría de Receita Federal de Brasil, analizar y tomar decisiones sobre la estrategia para implementar efectivamente la Iniciativa DIP, consolidar la red de información pública de interés tributario, y otros asuntos que sean de interés de las administraciones tributarias de los países miembros del CIAT que integren el Comité de Dirección;

Que asimismo, la reunión de este Comité busca evaluar la estrategia, corregir desvíos e incrementar el tamaño de la red de información pública de interés tributario, para que la herramienta alcance gradualmente el máximo nivel de utilidad posible, de tal modo que la SUNAT pueda repotenciar sus fuentes de información a través del acceso a información pública debidamente clasificada y valorada, lo que le permitirá a la vez incrementar el nivel de recaudación;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 05-2016-SUNAT/6R0000 de fecha 5 de febrero de 2016, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador José Luis Orellana Villalobos, Jefe (e) de la División de Procesamiento y Ejecución de la Gerencia de Cumplimiento de la Intendencia de Gestión Operativa;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ); no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador José Luis Orellana Villalobos, Jefe (e) de la División de Procesamiento y Ejecución de la Gerencia de Cumplimiento de la Intendencia de Gestión Operativa, para participar en la Primera Reunión del Comité de Dirección sobre Disponibilidad de Información Pública de Interés Tributario (DIP), a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, los días 18 y 19 de febrero de 2016.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por la GIZ, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional